



# Boletín Oficial de Cantabria

## SUMARIO

### I. DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

#### 1. Disposiciones generales

- Decreto 86/1985, de 23 de diciembre, cesando al consejero de la Presidencia, don Manuel Pardo Castillo ..... 2.313
- Decreto de la Presidencia 87/1985, de 23 de diciembre, cesando como director regional de la Función Pública a don Ramón de la Riva López-Dóriga ..... 2.313
- Decreto de la Presidencia 88/1985, de 23 de diciembre, nombrando consejero de la Presidencia a don Ramón de la Riva López-Dóriga ..... 2.314
- Decreto de la presidencia 89/1985, de 23 de diciembre, por el que se nombra vicepresidente del Consejo de Gobierno a don Lucas Martínez Díaz. 2.314

### II. ADMINISTRACION DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes números alta tensión 123/85 y 124/85 ..... 2.314

### III. ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### 2. Subastas y concursos

- Recaudación Ejecutiva del excelentísimo Ayuntamiento de Santander. — Expedientes ejecutivos de apremio administrativo ..... 2.315
- Villacarriedo. — Adjudicación del restaurante-bar «Las Piscinas», en Villacarriedo ..... 2.316

#### 3. Economía y presupuestos

- Arredondo. — Aprobada la relación de derechos y obligaciones ..... 2.316
- Laredo. — Aprobado el expediente de modificación de créditos número 3 del presupuesto ordinario. 2.316
- Santoña. — Aprobado el expediente de modificación de créditos número 3 ..... 2.317

#### 4. Otros anuncios

- Santander. — Relación de fincas afectadas por expediente de expropiación forzosa ..... 2.317

### IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expediente número 95/85 ..... 2.317
- Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander. — Expedientes números 1.049/84 y 1.360/84. 2.318
- Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander. — Expedientes números 1.864/84, 1.209/85, 1.041/85 y 1.041/85 ..... 2.318
- Juzgado de Distrito de Laredo. — Expediente número 347/85 ..... 2.319
- Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega. — Expediente número 1.063/85 ..... 2.319
- Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega. — Expediente número 667/85 ..... 2.320
- Juzgado de Distrito de San Vicente de la Barquera. — Expediente número 192/85 ..... 2.320

## I. DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA

### 1. Disposiciones generales

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO

*DECRETO 86/1985, de 23 de diciembre, cesando al consejero de la Presidencia, don Manuel Pardo Castillo.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Estatuto de Autonomía para Cantabria en el artículo 13, b), de la Ley 3/1984, de 26 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, vengo en disponer el ce-

se, a petición propia, como consejero de la Presidencia, de don Manuel Pardo Castillo, a quien se agradecen los servicios prestados.

Santander, 23 de diciembre de 1985.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,

Angel Díaz de Entresotos y Mier

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO

*DECRETO de la Presidencia 87/1985, de 23 de diciembre, cesando como director regional de la Función Pública a don Ramón de la Riva López-Dóriga.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Estatuto de Autonomía para Cantabria en el artículo 13, b), de la Ley 3/1984, de 26 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, vengo en cesar como director regional de la Función Pública a don Ramón de la Riva López-Dóriga.

Santander, 23 de diciembre de 1985.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,  
Angel Díaz de Entresotos y Mier

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO**

*DECRETO de la Presidencia 88/1985, de 23 de diciembre, nombrando consejero de la Presidencia a don Ramón de la Riva López-Dóriga.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Estatuto de Autonomía para Cantabria en el artículo 13, b), de la Ley 3/1984, de 26 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, vengo en nombrar consejero de la Presidencia a don Ramón de la Riva López Dóriga.

Santander, 23 de diciembre de 1985.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,  
Angel Díaz de Entresotos y Mier

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO**

*DECRETO de la presidencia 89/1985, de 23 de diciembre, por el que se nombra vicepresidente del Consejo de Gobierno a don Lucas Martínez Díaz.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Estatuto de Autonomía para Cantabria en el artículo 13, b), de la Ley 3/1984, de 26 de abril, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Diputación Regional de Cantabria, vengo en nombrar vicepresidente del Consejo de Gobierno a don Lucas Martínez Díaz.

Santander, 23 de diciembre de 1985.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,  
Angel Díaz de Entresotos y Mier

**II. ADMINISTRACION DEL ESTADO**

**2. Otras disposiciones**

**DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA**

**Sección de Energía**

*Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica

cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 123/85.

Peticionario: «Iberduero, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Villaverde de Trucíos.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Modificación de potencia y tensión en los centros de transformación abajo indicados.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 30.000/398-230 V.

Sector	Denominación	Potencia KVA
302	Agüera	25
303	Puente Agüera	25
310	Palacio	25
323	El Campo	25
344	Llaguno	25
345	Valverde	50

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 4.970.300 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 28 de noviembre de 1985.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

**DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA EN CANTABRIA**

**Sección de Energía**

*Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 124/85.

Peticionario: «Iberduero, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Villaverde de Trucíos.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Centro de transformación tipo intemperie, denominado «Retortillo número 311».

Potencia: 25 KVA.

Relación de transformación: 30.000/398-230 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.240.700 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen

oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 3 de diciembre de 1985.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

### III. ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### 2. Subastas y concursos

#### RECAUDACION EJECUTIVA DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### EDICTO

Don Juan Francisco Morillo Molina, recaudador general del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Tomás Morlote Lloreda, por débitos a la Hacienda Municipal de 599.575 pesetas de principal, recargo de apremio del 20 % y presupuesto para costas y gastos del procedimiento, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia: Autorizada por el ilustrísimo señor alcalde, por acuerdo de fecha 11 de noviembre de 1985 la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento el día 4 de julio de 1985 como de la propiedad del deudor don Tomás Morlote Lloreda, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 18 de enero de 1986, a las doce horas, en el Juzgado de Distrito Número Dos de esta localidad, bajo la presidencia del señor juez titular del mismo; y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

**Notifíquese al deudor y acreedores hipotecarios y anúnciese por edicto que se publicará en la Casa Consistorial, en esta oficina de recaudación y en el «Boletín Oficial de Cantabria».**

En cumplimiento de lo acordado en la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

Urbana. Piso 1.º de la casa número 34 del paseo de Menéndez Pelayo, de esta ciudad. Ocupa una superficie aproximada de 120 metros cuadrados, distribuidos en cocina, cuarto de baño, pasillo y seis habitaciones, teniendo dos balcones al Sur, una galería al Este y un mirador al Norte. Lindá lo mismo que la casa por tratarse de planta única y representa un total valor del inmueble una cuarta parte.

Se halla inscrita en el libro 508, folio 182, finca 35.253.

Dicha finca está valorada en 7.200.000 de pesetas. Posturas admisibles en primera licitación, dos tercios, 4.800.000 pesetas; tipo de subasta en segunda licitación, dos tercios, 3.600.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará previamente en metálico en la mesa de subasta fianza de un 20 % como

mínimo del tipo de enajenación de la finca, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4.º Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se halla de manifiesto en la oficina recaudatoria, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título.

5.º Que la Hacienda Municipal se reserva el derecho de pedir la adjudicación al excelentísimo Ayuntamiento de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

En Santander a 14 de diciembre de 1985.—El recaudador, Francisco Morillo Molina.

#### RECAUDACION EJECUTIVA DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### EDICTO

Don Juan Francisco Morillo Molina, recaudador general del excelentísimo Ayuntamiento de Santander,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Recaudación contra don Santiago Poncela Mallo, por débitos a la Hacienda Municipal de 86.342 pesetas de principal, recargo de apremio del 20 % y presupuesto para costas y gastos del procedimiento, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia: Autorizada por el ilustrísimo señor alcalde, por acuerdo de fecha 11 de junio de 1985 la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento el día 12 de diciembre de 1984 como de la propiedad del deudor don Santiago Poncela Mallo, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 23 de enero de 1986, a las diez horas, en el Juzgado de Distrito Número Dos de esta localidad, bajo la presidencia del señor juez titular del mismo; y en cuyo trámite y realización se observarán las prescripciones de los artículos 136, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación.

**Notifíquese al deudor y acreedores hipotecarios y anúnciese por edicto que se publicará en la Casa Consistorial, en esta oficina de recaudación y en el «Boletín Oficial de Cantabria».**

En cumplimiento de lo acordado en la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1.º Que es objeto de enajenación el inmueble que a continuación se describe:

Urbana. Piso 2.º izquierda de la casa número 16 de la calle Guevara, de esta ciudad; ocupa una superficie aproximada de 97 metros cuadrados y consta de hall,

cocina, baño, salón y cuatro dormitorios, y linda: Norte o frente, por donde tiene su entrada, calle Guevara; Sur o espalda, patio de la casa; Este o izquierda, residencia de las Religiosas Angélicas, y al Oeste o derecha, entrando, caja de escalera y piso 2.º derecha.

Se halla inscrita en el libro 751, folio 64, finca 21.943.

Dicha finca está valorada en 4.000.000 de pesetas. Cargas que gravan y que quedarán subsistentes, 3.128.000 pesetas. Posturas admisibles en primera licitación, dos tercios, 581.334 pesetas; tipo de subasta en segunda licitación, 654.000 pesetas. Posturas admisibles en segunda licitación, dos tercios, 436.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará previamente en metálico en la mesa de subasta fianza de un 20 % como mínimo del tipo de enajenación de la finca, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que, sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento antes de la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos perseguidos.

4.º Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se halla de manifiesto en la oficina recaudatoria, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título.

5.º Que la Hacienda Municipal se reserva el derecho de pedir la adjudicación al excelentísimo Ayuntamiento de los inmuebles que no hubieran sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144-7 del Reglamento General de Recaudación.

En Santander a 14 de diciembre de 1985.—El recaudador, Francisco Morillo Molina.

### AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

#### Anuncio de concurso

*Para la adjudicación del restaurante-bar «Las Piscinas», en Villacarriedo*

Objeto.—Adjudicación del restaurante-bar «Las Piscinas», en Villacarriedo.

Tipo de licitación.—Dos millones de pesetas, a entregar de entrada en la formalización del contrato, como mínimo. Sobre esta cantidad versará la oferta económica.

Renta mensual.—Veinte mil pesetas mensuales, pagaderas en los diez primeros días del mes siguiente al vencido. Esta será revisable anualmente, según incremento positivo o negativo, del índice del coste de vida.

Duración del contrato.—Seis años prorrogables.

Fianzas.—Provisional, 100.000 pesetas; definitiva, 250.000 pesetas.

Presentación de proposiciones.—Diez (10) días hábiles desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a trece horas.

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil al de la finalización del plazo de los diez días, en la Casa Consistorial.

Modelo de proposición.—Don..., vecino de..., con domicilio en..., documento nacional de identidad número... (en representación de...), enterado del pliego de condiciones económico-administrativas que rigen en el concurso para la adjudicación del restaurante-bar «Las Piscinas», ofrece el precio de... pesetas (en letra), y un canon de 20.000 pesetas al mes, por la prestación y explotación del mismo.

(Fecha y firma.)

Documentos a acompañar:

a) Referencia detallada de las actividades desarrolladas anteriormente.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de no hallarse incurso en las incompatibilidades de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

d) Resguardo de haber constituido la fianza provisional.

Villacarriedo, diciembre de 1985.—El alcalde (ilegible).

### 3. Economía y presupuestos

#### AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

##### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de noviembre, la siguiente relación de derechos y obligaciones al objeto de dar de baja por rectificación de contraído, se expone al público por el plazo de quince días, con el fin de que se puedan presentar las reclamaciones oportunas.

##### Obligaciones

021.1 Reparación consultorio médico, 69.989 pesetas.

022 Plan de obras y servicios, 1.513.271 pesetas.

##### Derechos

021.02 Impuesto de circulación de vehículos, 95.538 pesetas.

022.02 Impuestos indirectos, 421.130 pesetas.

022.02 Impuesto de circulación de vehículos, 1.949 pesetas.

021.03 Contribuciones especiales, 676.500 pesetas.

022.04 Fondo Nacional de Cooperación Municipal, 432.264 pesetas.

022.05 Aprovechamiento inmuebles, 13.917 pesetas.

Arredondo, 12 de diciembre de 1985.—El alcalde (ilegible). 1.483

#### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

##### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1985, ha aprobado el expediente de modificación de créditos número 3 del presupuesto ordinario de 1985, cuyo resumen es el siguiente:

**Gastos**

Capítulo 1: Remuneraciones del personal, 6.715.000 pesetas.

Capítulo 2: Compra de bienes corrientes y de servicio, 34.085.000 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 3.950.000 pesetas.

Capítulo 9: Variación de pasivos financieros, 1.400.000 pesetas.

Total incremento: 46.150.000 pesetas.

**Financiación**

Superávit de la liquidación del presupuesto ordinario: 36.010.151 pesetas.

Capítulo 1: Remuneraciones del personal: 6.330.000 pesetas.

Capítulo 2: Compra de bienes corrientes y de servicio, 3.250.000 pesetas.

Capítulo 3: Intereses, 559.849 pesetas.

Financiación total: 46.150.000 pesetas.

Lo que se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno dispondrá para resolverlas de un plazo de treinta días. Si no se resolvieran dentro de este plazo se entenderán denegadas las reclamaciones presentadas.

Este expediente se elevará a definitivo si no se presenta ninguna reclamación contra el mismo.

Laredo a 12 de diciembre de 1985.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA****ANUNCIO**

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 25 de noviembre de 1985 se ha acordado aprobar el expediente de modificación de créditos número 3, por importe de 11.000.000 pesetas.

Lo que se expone al público por espacio de quince días a efectos de examen y reclamaciones que se estimen oportunos.

En caso de no presentarse reclamaciones dentro del plazo establecido, el expediente de modificación de créditos se elevará a definitivo.

Santoña, 13 de diciembre de 1985.—El alcalde (ilegible).

**4. Otros anuncios****AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****ANUNCIO**

Por este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el 29 de noviembre de 1984, se acordó la iniciación de los trámites pertinentes para proceder a la expropiación forzosa por procedimiento de urgencia de las fincas que a continuación se relacionan, a efectos de que pasen a formar parte del patrimonio municipal del suelo.

En consecuencia, cumplimentando lo establecido en el artículo 90.2 de la Ley del Suelo, la Comisión Re-

gional de Urbanismo, en sesión celebrada el 20 de mayo de 1985, aprobó dichos proyectos.

De acuerdo con los artículos 17 y siguientes y 52 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en los artículos 16 y siguientes y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación, de 16 de abril de 1957, se somete a información pública mencionado expediente expropiatorio por un plazo de quince días, a fin de que, los que se consideren afectados por aquella expropiación, aleguen lo que estimen conveniente, tanto en lo que se refiere a la necesaria ocupación como a la urgencia del procedimiento.

**Relación de fincas afectadas por expediente de expropiación forzosa**

Finca número 1; propietario, don Eulogio Palacio Lavín y otros; situación, calle Castilla, número 18; superficie, 3.240 metros cuadrados; referencia catastral, PO-01.011.

Finca número 2; propietaria, doña Asunción Soto Gamaza; situación, calle del Monte; superficie, 3.576 metros cuadrados; referencia catastral, 03-05.001.

Finca número 3; propietaria, doña Leonor García Ruiz; situación, calle del Monte; superficie, 578 metros cuadrados; referencia catastral, 03-05.002.

Finca número 4; propietario, don José Antonio Martínez Celorrio; situación, calle del Monte; superficie, 502 metros cuadrados; referencia catastral, 01-03.013.

Santander, 12 de diciembre de 1985.—El alcalde, Juan Hormaechea Cazón.

**IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA****2. Anuncios de Tribunales y Juzgados****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCION NUMERO TRES  
DE SANTANDER***Expediente número 95/85*

Don Emilio Alvarez Anllo, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 95/85, se ha dictado sentencia que es del siguiente tenor literal, en lo referente a su encabezamiento y fallo:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 15 de mayo de 1985. El ilustrísimo señor don Guillermo Sacristán Represa, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por la procuradora doña María Dolores Alonso Alvarez, en representación de «Hermanos Nuño, S. A.», dirigido por el letrado don Fernando Odriozola Gúezmes, contra don José Rentería Guardo, mayor de edad, casado y vecino de Santander, declarado en rebeldía en estas actuaciones y versando el juicio sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al deudor don José Rentería Guardo, y con su producto hacer entero y cumplido pago al

acreedor «Hermanos Nuño, S. A.», de las responsabilidades por qué se despachó, o sea, por la cantidad de quinientas ochenta y siete mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas, importe del principal, más los gastos de protesto, sus intereses legales desde la fecha de estos últimos y las costas que se imponen a dicha parte demandada. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa. (Rubricado.)»

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don José Rentería Guardo, expido el presente.

Dado en Santander a 27 de noviembre de 1985.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 1.049/84*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.049/84, seguidos a instancia de don Manuel Silvestre Alonso, contra «Riva y Soriano, S. L.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 28 de enero de 1986, a las diez cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas, debiendo de comparecer expresamente a prestar confesión judicial.

Y para que sirva de citación a la demandada «Riva y Soriano, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 13 de diciembre de 1985.—El secretario (ilegible).

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 1.360/84*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.360/84, seguidos a instancia de don Manuel Cadelo Pernía y otros, contra «Mármoles El Collado, S. A.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 6 de febrero de 1986, a las diez cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando ad-

vertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas, debiendo de comparecer expresamente a prestar confesión judicial, aportando libro de matrícula y nóminas de salarios.

Y para que sirva de citación a «Mármoles El Collado, S. A.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 13 de diciembre de 1985.—El secretario (ilegible).

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 1.864/84*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.864/84, seguidos a instancias de doña Yolanda Núñez Martín, contra don José Ruiz Fernández, en reclamación de pensión.

Se hace saber: Que se señala el día 14 de enero, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don José Ruiz Fernández, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 13 de diciembre de 1985.—El secretario (ilegible).

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 1.209/85*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.209/85, seguidos a instancias de doña Marta Esther Galán Miera y otros, contra «Sociedad Peletera Santanderina», en reclamación por despido.

Se hace saber: Que se señala el día 9 de enero de 1986, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencia de esta Magistratura, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando ad-

vertidos de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Sociedad Peletera Santanderina», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 13 de diciembre de 1985.—El secretario (ilegible).

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE SANTANDER

### EDICTO

*Expediente número 1.041/85*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de la número dos de Santander y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos número 1.041/85, a instancias de don David Campuzano Gaño y otros, contra «Café-Bar Puertochico, S. A.», en reclamación por despido.

Se hace saber: Que se señala el día 21 de enero de 1986, a las diez horas de su mañana, para la celebración del incidente de no readmisión que tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidos de que deberán hacerlo y de que es única citación, no suspendiéndose el acto por incomparecencia de los ejecutados, debidamente citados.

Y para que sirva de citación a la empresa «Café-Bar Puertochico, S. A.», actualmente en desconocido paradero, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente Ley de Procedimiento Laboral, expido y firmo el presente, en Santander a 3 de diciembre de 1985.—El secretario (ilegible).

## MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERODOS DE SANTANDER

### EDICTO

*Expediente número 1.041/85*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número dos de esta capital y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en autos número 1.041/85, seguidos a instancias de don David Campuzano Gaño y otros, contra «Café-Bar Puertochico, S. A.», en reclamación por despido.

Se hace saber: Que en los autos anteriormente reseñados se ha dictado sentencia con fecha 21 de noviembre de 1985, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por don David Campuzano Gaño y seis más, que luego se dirán, debo declarar y declaro nulo el despido, y por su consecuencia, debo condenar y condeno a la demandada «Café-Bar Puertochico, S. A.», a estar y pasar por esta declaración y a que readmita inmediatamente a los trabajadores en las mismas condiciones existentes en el

momento de ser despedidos, con abono de los salarios de trámite dejados de percibir y que hasta el día de la fecha ascienden a las siguientes cantidades: A don David Campuzano Gaño, 111.762 pesetas; a don Jesús Rivila de la Fuente, 127.827 pesetas; a don José María Cerezo Sánchez, 120.141 pesetas; a don Juan Carlos Ramírez Pérez, 127.827 pesetas; a don Sebastián Pérez Gómez, 127.827 pesetas; a don Juan Manuel Pando, 120.141 pesetas, y a doña Consuelo González González, 106.848 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere la demandada, del importe total de la condena en la cuenta abierta al efecto en el Banco de España denominada Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas más 2.500 pesetas en la cuenta 426-2 de la Caja de Ahorros de Santander, Agencia Número 5.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Café-Bar Puertochico, S. A.», actualmente en desconocido paradero, se expide en Santander a 2 de diciembre de 1985.—El secretario (ilegible).

## JUZGADO DE DISTRITO DE LAREDO

### EDICTO

*Expediente número 347/85*

Doña Azucena Silvino Carreras, juez de distrito, sustituta, de Laredo (Cantabria),

Por el presente, se hace saber: Que en este juzgado se tramita juicio de faltas bajo el número 347/85, por daños en accidente de circulación, en cuyo procedimiento aparece como perjudicada doña María Scherrer, vecina de Suiza, en la actualidad se desconoce su paradero, y cuyo acto de juicio se ha señalado para las diez horas del día 6 de enero de 1986, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y para que conste y surta los efectos legales en la citación de la perjudicada doña María Scherrer, libro el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente en Laredo a 7 de diciembre de 1985.—La juez de distrito, sustituta, Azucena Silvino Carreras.—El secretario (ilegible).

## JUZGADO DE DISTRITO NUMERO UNO DE TORRELAVEGA

### Cédula de citación

*Expediente número 1.063/85*

Por la presente se interesa que se cite ante este Juzgado, en el plazo de ocho días, a don Servando Gimeno Albar, que se encuentra en ignorado paradero, por tenerlo interesado en el juicio de faltas número 1.063/85, para recibirle declaración, hacerle el ofrecimiento de acciones y ser reconocido por el señor médico forense.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial» y sirva de citación a don Servando Gimeno Albar, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, en Torrelavega a 5 de diciembre de 1985.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE DISTRITO NUMERO DOS DE TORRELAVEGA**

**Cédula de citación**

*Expediente número 667/85*

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número dos de esta ciudad, en el día de la fecha se cita a don Thomas Frederick Risely para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 667/85, el día 28 de enero de 1986, a las diez cuarenta y cinco horas.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intenten va-

larse, y a los presuntos culpables que residan fuera de esta jurisdicción, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este juzgado alegando lo que en su defensa convenga y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos que, de no comparecer ni alegar justa causa por dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 9 de diciembre de 1985.—El secretario (ilegible). 1.442

**JUZGADO DE DISTRITO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA**

*Expediente número 192/84*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el número 192/84, cito en legal forma al denunciado don José Luis Ruiz o González Ruiz, que tuvo su último domicilio en Serdio y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca a la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar el día 17 de enero de 1986, a las doce quince de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse; enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, y apercibiéndole que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a referido denunciado, expido la presente, en San Vicente de la Barquera a 9 de diciembre de 1985.—El secretario, J. Astarloa.

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda a todos los suscriptores y al público en general que a partir del lunes, día 23 de diciembre, las oficinas del «Boletín Oficial de Cantabria» serán instaladas en la calle Daoíz y Velarde, número 3, piso 2.º, teléfono 31-43-15.

Santander, diciembre de 1985

LA ADMINISTRACION

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda a todos los suscriptores que, a partir del día 1 de enero de 1986, se considerarán canceladas todas aquellas suscripciones que no hayan sido renovadas, previamente, durante el presente mes de diciembre de 1985.

Es aconsejable se rellene, en todas sus partes, la hoja de suscripción al «Boletín Oficial de Cantabria» para el año 1986, que se adjunta.

Santander, diciembre de 1985

LA ADMINISTRACION

BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual .....	5.000
Suscripción semestral .....	2.700
Suscripción trimestral .....	1.500
Número suelto .....	35
Número suelto año en curso .....	40
Número suelto años anteriores .....	50

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	200
d) Por plana entera .....	20.000

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**